

INFORME N° 1304 -2022/GR-C/GEREDU/UGEL-C/A-AGA/REM-PEN-JVS

SEÑORA : Mgt. JUDIT JAVIER RAMOS
DIRECTORA DE LA UGEL CANCHIS

CC : AREA DE ASESORIA JURIDICA.
DIRECTOR DEL AREA DE ADMINSTRACION

ASUNTO : PERSONAL PENSIONISTA OBSERVADO DE ACTUALIZACION DE REGISTROS DE BONIFICACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES.

REFERENCIA : OFICIO N° 4153-2022-EF/53.06
INFORME N° 0689-2022-EF/53.05

FECHA : Sicuani, 04 de octubre de 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo mediante el presente informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Nuestra entidad a través de los oficios N° 661-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D y Oficio N° 646-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D; solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF la actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), del monto de diversos conceptos pensionarios por mandato judicial contenido en sentencia con calidad de cosa juzgada a favor 107 pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530.

II. ANALISIS

2.1 Al respecto, a través del oficio N° 4153-2022-ef/53.06 comunican que se efectuó la actualización de 89 registros de Pensiones por Sentencias Judiciales; sin embargo, no ha sido posible la actualización de 30 registros de Pensiones conforme a lo señalado en el informe N° 0689-2022-EF/53.05.

2.2 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) efectuó la revisión y análisis a la documentación (sentencias judiciales) remitida por nuestra entidad, concluyendo que no ha sido posible la actualización en el AIRSHSP el monto del concepto pensionario de 28 registros de pensiones, principalmente en razón que el Poder Judicial no ha dispuesto su pago permanente, por los motivos que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACION
1	24711044	ALTAMIRANO ORTIZ MARTHA AURORA	0219-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	287.98	Según las sentencias, la regularización del pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual debe ser desde el mes de junio de 1990 a la fecha de cese, al 01/06/1997.
2	24662508	TAIPE FLORES AVELINO	00381-2014-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION DIFERENCIAL	233.54	Según sentencia de segunda instancia, el pago de la Bonificación diferencial sólo es hasta el 25/11/2012.
3	24662017	BORNAS CALA ALCIRA ISABEL	00093-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	302.5	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 29/09/1991.
4	24678712	CUELLAR LOZADA BAUTISTA	00106-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	535.25	La pensión fue determinada según la RIM regulada por Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial ha culminado cuando el recurrente era personal activo.
5	24672670	CALLO HUILLCA PATRICIO	00605-2010-0-1007-JM-CI-1	BONIFICACION ESPECIAL	549.16	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión, más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo.
6	24700920	CARMEN LIBERATA	00065-2012-0-1007-JM-LA-1	BONIFICACION ESPECIAL	262.84	Según la sentencia, el reintegro de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total mensual,

		GARCIA MENDOZA				debe realizarse en tanto se encuentre vigente la Ley N° 24029; por lo que, en aplicación de ello, sólo debe pagarse hasta el 25/11/2012, fecha de derogación de la mencionada Ley por la Ley N°29944. Considerando que la docente ceso el 01/04/2012.
7	24664531	ALVAREZ GARCIA VDA DE CACERES LEONOR	00394-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	335.21	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 01/04/1991 (fecha de cese).
8	24579759	CHOQQUE PALOMINO FELICIANO 1	00237-2011-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	309.27	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 31/03/2002 (fecha de cese)
9	24579759	CHOQQUE PALOMINO FELICIANO 2	00168-2014-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION DIFERENCIAL	326.32	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación por zona diferenciada es hasta 01/04/2002 (fecha de cese).
10	24716081	CHOQUENAIRA NOA FRANCISCO	02184-2010-0-1001-JR-LA-03	BONIFICACION ESPECIAL	231.96	El recurrente no se encuentra incluido en el régimen previsional del Decreto Ley N° 20530.
11	24699103	CURIE RECHARTE ESTHER	00217-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	261.46	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 18/11/1997 (fecha de cese).
12	24696846	CUSI CAZORLA LEONIDAS 1	00018-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	303.84	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 31/07/2002 (fecha de cese).
13	24696846	CUSI CAZORLA LEONIDAS	00132-2014-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION DIFERENCIAL	232.51	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 01/08/2002 (fecha de cese).
14	24668594	DELGADO CCUNO EDGAR HERMINIO	00092-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	230.64	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 01/10/199 (fecha de cese).
15	24682369	ERAZO LIMA CORSINO ROBERTO	00124-2012-0-1007-JM-CI-02	BONIFICACION ESPECIAL	505.07	El proceso judicial se desarrolló cuando el recurrente fue personal activo, por lo que en ese periodo, en cumplimiento de la sentencia, le correspondía percibir la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión Sin embargo, no puede ser considerado para el cálculo de la pensión porque dicha Bonificación no tiene carácter pensionable, situación que se acredita en el hecho que no fue considerado para el descuento para el fondo de pensiones.
16	24669105	GAONA MIRANDA LUZ GRACIELA	00330-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	255.28	De acuerdo a los considerandos Ns 4.15 y 4.16 de la sentencia de segunda instancia, la Sala ordenó que sólo le corresponde el pago de la Bonificación especial por preparación de clases has hasta la fecha de cese, es decir al 01/05/2005.
17	24665001	SALDIVAR CORDOVA INOCENCIO	00566-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	292.45	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual debe ser desde 21/05/1990 hasta 25/11/2012.
18	24665219	YUCRA PUENTE DE LA VEGA DAMIANA	567-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	261.46	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 28/03/1996 (fecha de cese).
19	24069225	ROMAN CABALLERO ELOY	00268-2010-0-1007-JM-CI-1	BONIFICACION ESPECIAL	335.11	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo.
20	24687014	LAZO ALVAREZ FREDY	00528-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	266.36	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total



21	24712936	TUNY PAREJA ELOY MODESTO	00269-2009-0-1007-JM-CI-1	BONIFICACION ESPECIAL	527.28	mensual, debe ser hasta el 16/07/1996 (fecha de cese). El proceso judicial se desarrolló cuando el recurrente fue personal activo, por lo que en ese período le correspondió la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión. Sin embargo, esta bonificación no tiene carácter pensionable, situación que se acredita en el hecho que no fue considerado para el descuento del aporte para el fondo de pensiones. En consecuencia, la referida bonificación no se incluye para el cálculo de la pensión.
22	24715154	NUÑEZ BELTRAN JUAN JOSE	00013-2013-0-1001-JR-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	361.22	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser desde el mes de junio de 1990 hasta el 01/03/2002.
23	24672156	PORCEL MONTUFAR MANUEL ALEJANDRO	00134-2012-0-1007-LM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	256.5	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser por el periodo 1996 al 2006.
24	24668139	TUERO MEDINA VDA. DE ZARATE NORMA TEOFILA	00218-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	384.31	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) la Bonificación especial por preparación de clases; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo.
25	24669017	QUISPE FERNANDEZ JESUS	00559-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	313.42	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y de la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser del 21/05/1990 hasta 01/03/2002 (fecha de cese).
26	24672116	NEYRA BARRIGA ALEJANDRO SABINO	00142-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	444.51	De acuerdo a los considerandos Ns 13 y 14 de la sentencia de segunda instancia, sólo le corresponde hasta la fecha de cese.
27	24562291	MERCADO VALDIVIA ADRIAN SERGIO	00093-2012-0-1001-JR-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL Y ADICIONAL	351.66 80.62	La pensión fue determinada según la RIM regulada por N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo.
28	24665989	CHAPI ROJO APOLINAR	00216-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	498.87	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) la Bonificación especial por preparación de clases y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo.

2.3 Asimismo, se verificó en el sistema único de planillas que estos beneficiarios observados vienen percibiendo pago en sus pensiones de estos reconocimientos indebidos; concluyendo que de los 28 observado, 21 beneficiarios reciben pago actualmente, a continuación, se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL	CONCEPTO	MONTO	SITUACION
1	24711044	ALTAMIRANO ORTIZ MARTHA AURORA	0219-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	287.98	PERCIBE PAGO
2	24662508	TAIPE FLORES AVELINO 4	00381-2014-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION DIFERENCIAL	233.54	PERCIBE PAGO
3	24862017	BORNAS CALA ALCIRA ISABEL	00093-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	302.5	PERCIBE PAGO
4	24700920	CARMEN LIBERATA GARCIA MENDOZA	00065-2012-0-1007-JM-LA-1	BONIFICACION ESPECIAL	262.84	PERCIBE PAGO
5	24584531	ALVAREZ GARCIA VDA DE CACERES LEONOR	00394-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	335.21	PERCIBE PAGO
6	24579769	CHOQUE PALOMINO FELICIANO 1	00237-2011-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	309.27	PERCIBE PAGO
7	24579759	CHOQUE PALOMINO FELICIANO 2	00163-2014-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION DIFERENCIAL	326.32	PERCIBE PAGO
8	24599103	CURIE RECHARTÉ ESTHER	00217-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	261.46	PERCIBE PAGO
9	24596846	CUSI CAZORLA LEONIDAS 1	00018-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	303.84	PERCIBE PAGO
10	24596846	CUSI CAZORLA LEONIDAS	00132-2014-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION DIFERENCIAL	232.51	PERCIBE PAGO
11	24688594	DELGADO CCUNO EDGAR HERMINIO	00092-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	230.64	PERCIBE PAGO
12	24582369	ERAZO LIMA CORSINO ROBERTO	00124-2012-0-1007-JM-CI-02	BONIFICACION ESPECIAL	505.07	PERCIBE PAGO
13	24669105	GAONA MIRANDA LUZ GRACIELA	00330-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	255.28	PERCIBE PAGO
14	24665001	SALDIVAR CORDOVA INOCENCIO	00566-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	292.45	PERCIBE PAGO
15	24665219	YUCRA PUENTE DE LA VEGA DAMIANA	567-2012-0-1007-JM-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	261.46	PERCIBE PAGO
16	24687014	LAZO ALVAREZ FREDY	00528-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	266.36	PERCIBE PAGO
17	24712936	TUNY PAREJA ELOY MODESTO	00269-2009-0-1007-JM-CI-1	BONIFICACION ESPECIAL	527.28	PERCIBE PAGO
18	24715154	NUÑEZ BELTRAN JUAN JOSE	00013-2013-0-1001-JR-LA-01	BONIFICACION ESPECIAL	361.22	PERCIBE PAGO
19	24672156	PORCEL MONTUFAR MANUEL ALEJANDRO	00134-2012-0-1007-LM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	256.5	PERCIBE PAGO
20	24669017	QUISPE FERNANDEZ JESUS	00559-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	313.42	PERCIBE PAGO

21	24672116	NEYRA BARRIGA ALEJANDRO SABINO	00142-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	444.51	PERCIBE PAGO
----	----------	--------------------------------	----------------------------	-----------------------	--------	--------------

2.4 Por otro lado, siete (07) pensionistas observados no reciben pago de las bonificaciones puesto que el poder judicial no dispuso su pago permanente, sin embargo actualmente cuenta con reconocimiento por parte de nuestra entidad, a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL	CONCEPTO	MONTO	SITUACION
1	24670712	CUELLAR LOZADA BAUTISTA	00108-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	535.25	NO PERCIBE PAGO
2	24672670	CALLO HUILLCA PATRICIO	00606-2010-0-1007-JM-CI-1	BONIFICACION ESPECIAL	549.16	NO PERCIBE PAGO
3	24716081	CHOQUENAIRA NOA FRANCISCO	02184-2010-0-1001-JR-LA-03	BONIFICACION ESPECIAL	231.96	NO PERCIBE PAGO
4	24669225	ROMAN CABALLERO ELOY	00268-2010-0-1007-JM-CI-1	BONIFICACION ESPECIAL	335.11	NO PERCIBE PAGO
5	24668139	TUERO MEDINA VDA. DE ZARATE NORMA TEOFILA	00218-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	384.31	NO PERCIBE PAGO
6	24662291	MERCADO VALDIVIA ADRIAN SERGIO	00093-2012-0-1001-JR-LA-02	BONIF. ESPECIAL Y ADICIONAL	351.66 80.62	NO PERCIBE PAGO
7	24666989	CHAPI ROJO APOLINAR	00216-2012-0-1007-JM-LA-02	BONIFICACION ESPECIAL	498.87	NO PERCIBE PAGO

2.5 Sobre lo indicado en el numeral 2.3, es importante comunicar, como se vienen efectuando pagos al personal observado en mérito a actos resolutiveos que reconocen indebidamente el pago permanente de las bonificaciones indicadas; así mismo se viene causando perjuicio económico al estado, a razón que estos actos resolutiveos siguen vigentes, limitando a esta oficina poder tomar acciones.

2.6 De todo lo indicado anteriormente, con anterioridad a través de los informes N° 573, 848 y 904-2022/GR-C/GEREDU/UGEL-C/A-AGA/REM-PEN-JVS se comunicó estos hechos irregulares que no se encontraban acordes a la normativa vigente, solicitando tomar acciones administrativas y legales que correspondan con la finalidad de corregir y principalmente cautelar los recursos del estado.

III. CONCLUSIONES

3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emitió el oficio N° 4153-2022-EF/53.06 y el Informe N° 0689-2022-EF/53.05 donde comunican que 28 registros fueron observados por que reconocen pagos permanentes que no han sido dispuesto por el poder judicial.

3.2 Actualmente del personal observado, (21) pensionistas reciben indebidamente pago de conceptos remunerativos de forma permanente, debiendo adoptarse medidas correctivas administrativas y/o legales con la finalidad de corregir y cautelar los recursos del estado, considerando que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remitirá estas observaciones a la oficina de fiscalización de la ONP, Tribunal de Sanción de la Procuraduría General del Estado y la Contraloría General de la República para el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

Se adjunta: OFICIO N° 4153-2022-EF/53.06
INFORME N° 0689-2022-EF/53.05

En cuanto informo para su conocimiento y demás fines.
Atentamente

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL CANCHIS
[Firma]
C.A. Jeyson Vargas Soto
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES



S/c. 05/10/2022



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Lima, 14 de setiembre de 2022

OFICIO N° 4153-2022-EF/53.06

Señor

RUBÉN JUSTO CENTENO CARRASCO

Director de Programa Sectorial

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Av. Centenario N° 299 - Sicuani - Canchis

Cusco. -

Asunto : Actualización de registros de Pensiones por Sentencias Judiciales.

Referencia : **Hoja de Ruta N° 163786-2021**, 160927-2021

- Oficio N° 661-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D
- Oficio N° 646-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia a fin de remitirle la Ficha del Análisis para Registro de Información, efectuada por la Dirección de Técnica y de Registro de Información - DTRI de esta Dirección General, en atención a la solicitud de actualización de registros de Pensiones por Sentencias Judiciales, la cual es compartida por quien suscribe el presente oficio.

Al respecto, es preciso señalar que, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se realizó la actualización de 89 registros de Pensiones por Sentencias Judiciales; sin embargo, no ha sido posible la actualización de 30 registros de Pensiones, de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Gestión de Pensiones mediante Informe N° 0689-2022-EF/53.05, el cual se adjunta al presente. Por tal motivo, no es posible proceder con la atención total de su requerimiento.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

**PERÚ**

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

FICHA DE ANÁLISIS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN - AIRHSP -

I. REQUERIMIENTO

Hoja Ruta	163786-2021 (661-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D) 160927-2021 (646-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D)			
Pliego	446: Gobierno Regional del Cusco			
UE	001105: Educación Canchis			
Tipo de Persona	2.Pensiones	Tipo de requerimiento	Actualización de registros	
Nº Registros requeridos	119	Aprobados	89	Desaprobados 30

II. REQUISITOS PARA EL PEDIDO

DOCUMENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
- Documento de la Oficina de Presupuesto (Pliego y UE)	Si	-
- Documento de la Oficina de Personal (UE).	Si	-
- Relación en Excel, formato "Reporte Datos Laborales y Nómina" del AIRHSP	Si	-
- Copias certificadas de las resoluciones judiciales con el mandato judicial.	Si	-
- Copia certificada de resoluciones emitidas por la UE que acrediten el cumplimiento del mandato judicial.	Si	-
- Informe del Procurador Público o quien haga sus veces, respecto a la calidad de cosa juzgada.	Si	-

III. EVALUACIÓN

1. La Unidad Ejecutora N° 001105: Educación Canchis solicita la actualización de 119 registros de Pensiones dispuestos mediante Sentencias Judiciales.
2. De la revisión efectuada a la documentación remitida, se realizó la actualización de 89 registros de Pensiones por Sentencias Judiciales de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO	REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
Pensiones - Titulares	000078	24681620	Cahuascanco Pucho Justo
Pensiones - Titulares	000234	24662508	Taipe Flores Avelino
Pensiones - Titulares	000097	23806441	Arce Arteaga Guillermo
Pensiones - Titulares	000331	24670792	Ascue De Aragón Carmela
Pensiones - Titulares	000372	24670570	Bombilla Luna Buenaventura
Pensiones - Titulares	000250	24663121	Carbajal Zegarra Maria Felipa
Pensiones - Titulares	000042	24696460	Tacusi Bautista Epifanio
Pensiones - Titulares	000359	24572547	Cahuata Corrales Fortunata
Pensiones - Titulares	000088	24690607	Ccoirimanya Escalante Martin
Pensiones - Titulares	000399	24672917	Casos Cáceres Zacarias
Pensiones - Titulares	000100	24692037	Surco Hilaquita Mario
Pensiones - Titulares	000346	24668892	Suarez Cuba Agustina
Pensiones - Titulares	000347	24667314	Clemente Ttica Jalixto
Pensiones - Titulares	000053	24699427	Coico Jimenez Perlina
Pensiones - Titulares	000058	24697712	Colque Orue Martin
Pensiones - Titulares	000063	24698202	Cruz Cosio Victor Manuel



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Table with 4 columns: Pensiones - Titulares/Sobrevivientes, ID numbers, and names of pensioners. Includes entries like Calderón Barragan Luis, Cueva Montesinos Julio, Zavaleta Chillihua Nicolas, etc.

3. Asimismo, no ha sido posible atender la solicitud de modificación de 30 registros de Pensiones por Sentencias Judiciales de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Gestión de Pensiones mediante Informe N° 0689-2022-EF/53.05, los que se detallan a continuación:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
24678107	Huilca Macedo Gladys
24692184	Quispe Gamarra Guillermo
24670432	Luis Mario Quispe Zúñiga
24697857	Rozas Torre Lucio
24711044	Altamirano Ortiz Martha Aurora
24662508	Taipe Flores Avelino
24662017	Bornas Cala Alcira Isabel
24678712	Cuellar Lozada Bautista
24672670	Callo Huilca Patricio
24700920	Carmen Liberata Garcia Mendoza
24684531	Alvarez Garcia Vda De Cáceres Leonor
24579759	Choque Palomino Feliciano 1
24716081	Choquenaira Noa Francisco
24699103	Curie Recharte Esther
24696846	Cusi Cazorla Leonidas 1
24668594	Delgado Ccuno Edgar Herminio
24682369	Erazo Lima Corsino Roberto
24669105	Gaona Miranda Luz Graciela
24665001	Saldivar Córdova Inocencio
24665219	Yucra Puente De La Vega Damiana
24669225	Roman Caballero Eloy
24687014	Lazo Alvarez Fredy
24712936	Tuny Pareja Eloy Modesto
24715154	Nuñez Beltrán Juan Jose
24672156	Porcel Montufar Manuel Alejandro
24668139	Tuero Medina Vda. De Zarate Norma Teófila
24669017	Quispe Fernandez Jesus
24672116	Neyra Barriga Alejandro Sabino
24562291	Mercado Valdivia Adrian Sergio
24665989	Chapi Rojo Apolinar

IV. CONCLUSIÓN

1. De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos de sustento presentados para la actualización de registros de Pensiones por Sentencias Judiciales, se realizó la actualización de 89 registros; sin embargo, no ha sido posible realizar la actualización de 30 registros, debido a que no cumplen con la normatividad vigente.

Elaborado por: Joao Layseca B.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 0689-2022-EF/53.05

Para : Señora
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA
Directora
Dirección de Técnica y de Registro de Información

Asunto : Actualización del AIRHSP – Ugel Canchis

Referencia : Oficio N° 661-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D
(HR 163786-2021)

Fecha : 22 de abril de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local Canchis del Gobierno Regional de Cusco solicita¹ al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), del monto de diversos conceptos pensionarios por mandato judicial contenido en sentencia con calidad de cosa juzgada a favor 107 pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) está a cargo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, definida como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración de su registro, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo al artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436².
- 2.2 En ese sentido, la DGGFRH es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en dichas materias³.

¹ Oficio N° 661-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D de 03 de diciembre de 2021

² Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

³ De conformidad con el artículo 154 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2.3 Con Oficio N° 661-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, solicita la actualización en el aplicativo AIRHSP de los montos de diversos conceptos pensionarios, por mandato judicial, a favor de 107 pensionistas del régimen previsional del Decreto Ley N° 20530.

2.4 Ese sentido, de la revisión de los 107 expedientes judiciales, se verifica que, en 4 de ellos, no se cumple con los requisitos para actualizar en el AIRHSP de los conceptos pensionarios, tal como se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUDICIAL	CESE	OBSERVACIÓN
1	24678107	HULLCA MACEDO GLADYS	01826-2012-0-1001-JR-LA-02	01/11/2003	Sentencia de segunda instancia se encuentra incompleta
2	24692184	QUISPE GAMARRA GUILLERMO	00285-2011-0-1007-JM-LA-02	01/05/2009	Falta la liquidación del perito respecto de la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión.
3	24670432	LUIS MARIO QUISPE ZUÑIGA	00316-2011-0-1007-JM-LA-02	01/04/2000	La Entidad deberá justificar cómo se obtiene los S/ 568.35, identificando los montos que corresponden a los DU Ns 90-93, 073-97 y 011-99
4	24697857	ROZAS TORRE LUCIO	00418-2012-0-1001-JR-LA-03	01/06/1992	No adjunta el informe del Procurador donde indique que la sentencia tiene calidad de cosa juzgada

2.5 Mientras que, respecto de 28 expedientes judiciales, no corresponde actualizar en el AIRSHSP el monto del concepto pensionario, en razón que el Poder Judicial no ha dispuesto su pago permanente, por los motivos que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUDICIAL	CESE	OBSERVACIÓN
1	24711044	ALTAMIRANO ORTIZ MARTHA AURORA	0219-2012-0-1007-JM-LA-01	01/06/1997	Según las sentencias, la regularización del pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual debe ser desde el mes de junio de 1990 a la fecha de cese
2	24662508	TAIPE FLORES AVELINO	00381-2014-0-1007-JM-LA-02		Según sentencia de segunda instancia, el pago de la Bonificación diferencial sólo es hasta el 25/11/2012
3	24662017	BORNAS CALA ALCIRA ISABEL	00093-2012-0-1007-JM-LA-01		Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 29 /09/1991.
4	24678712	CUELLAR LOZADA BAUTISTA	00106-2012-0-1007-JM-LA-02	01/08/2014	La pensión fue determinada según la RIM regulada por Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial ha culminado cuando el recurrente era personal activo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUDICIAL	CESE	OBSERVACIÓN
5	24672670	CALLO HUILLCA PATRICIO	00605-2010-0-1007-JM-CI-1	01/01/2015	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo
6	24700920	CARMEN LIBERATA GARCIA MENDOZA	00065-2012-0-1007-JM-LA-1	01/04/2012	Según la sentencia, el reintegro de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total mensual, debe realizarse en tanto se encuentre vigente la Ley N° 24029; por lo que, en aplicación de ello, sólo debe pagarse hasta el 25/11/2012, fecha de derogación de la mencionada Ley por la Ley N° 29944
7	24684531	ALVAREZ GARCIA VDA DE CACERES LEONOR	00394-2012-0-1007-JM-LA-02	01/04/1991	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 01/04/1991 (fecha de cese)
8	24579759	CHOQUE PALOMINO FELICIANO 1	00237-2011-0-1007-JM-LA-01	01/04/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 31/03/2002 (fecha de cese)
9	24579759	CHOQUE PALOMINO FELICIANO 2	00168-2014-0-1007-JM-LA-01	01/04/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación por zona diferenciada es hasta 01/04/2002 (fecha de cese)
10	24716081	CHOQUENAIRA NOA FRANCISCO	02184-2010-0-1001-JR-LA-03		El recurrente no se encuentra incluido en el régimen previsional del Decreto Ley N° 20530
11	24699103	CURIE RECHARTE ESTHER	00217-2012-0-1007-JM-LA-01	18/06/1997	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 18/11/1997 (fecha de cese)
12	24696846	CUSI CAZORLA LEONIDAS 1	00018-2012-0-1007-JM-LA-01	01/08/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 31/07/2002 (fecha de cese)
13	24696846	CUSI CAZORLA LEONIDAS	00132-2014-0-1007-JM-LA-01	01/08/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 01/08/2002 (fecha de cese)
14	24668594	DELGADO CCUNO EDGAR HERMINIO	00092-2012-0-1007-JM-LA-02	01/10/1999	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 01/10/199 (fecha de cese)
15	24682369	ERAZO LIMA CORSINO ROBERTO	00124-2012-0-1007-JM-CI-02	28/02/2019	El proceso judicial se desarrolló cuando el recurrente fue personal activo, por lo que en ese periodo, en cumplimiento de la sentencia, le correspondía percibir la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión. Sin embargo, no puede ser considerado para el cálculo de la pensión porque dicha Bonificación no tiene carácter pensionable, situación que se acredita en el hecho que no



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUDICIAL	CESE	OBSERVACIÓN
					fue considerado para el descuento para el fondo de pensiones
16	24669105	GAONA MIRANDA LUZ GRACIELA	00330-2012-0-1007-JM-LA-02	01/05/2005	De acuerdo a los considerandos Ns 4.15 y 4.16 de la sentencia de segunda instancia, la Sala ordenó que sólo le corresponde el pago de la Bonificación especial por preparación de clases has hasta la fecha de cese
17	24665001	SALDIVAR CORDOVA INOCENCIO	00566-2012-0-1007-JM-LA-02	01/03/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual debe ser desde 21/05/1990 hasta 25/11/2012
18	24665219	YUCRA PUENTE DE LA VEGA DAMIANA	567-2012-0-1007-JM-LA-01	28/03/1996	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 28/03/1996 (fecha de cese)
19	24669225	ROMAN CABALLERO ELOY	00268-2010-0-1007-JM-CI-1	03/11/2014	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo
20	24687014	LAZO ALVAREZ FREDY	00528-2012-0-1007-JM-LA-02	16/07/1996	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser hasta el 16/07/1996 (fecha de cese)
21	24712936	TUNY PAREJA ELOY MODESTO	00269-2009-0-1007-JM-CI-1	01/05/2011	El proceso judicial se desarrolló cuando el recurrente fue personal activo, por lo que en ese periodo le correspondió la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión. Sin embargo, esta bonificación no tiene carácter pensionable, situación que se acredita en el hecho que no fue considerado para el descuento del aporte para el fondo de pensiones. En consecuencia, la referida bonificación no se incluye para el cálculo de la pensión
22	24715154	NUÑEZ BELTRAN JUAN JOSE	00013-2013-0-1001-JR-LA-01	01/05/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30%, de su remuneración total mensual, debe ser desde el mes de junio de 1990 hasta el 01/03/2002.
23	24672156	PORCEL MONTUFAR MANUEL ALEJANDRO	00134-2012-0-1007-LM-LA-02	01/07/2007	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser por el periodo 1996 al 2006
24	24668139	TUERO MEDINA VDA. DE ZARATE NORMA TEOFILA	00218-2012-0-1007-JM-LA-02	28/02/2014	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) la Bonificación especial por preparación de clases; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUDICIAL	CESE	OBSERVACIÓN
25	24669017	QUISPE FERNANDEZ JESUS	00559-2012-0-1007-JM-LA-02	01/03/2002	Según las sentencias, la regularización del pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y de la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión al 35% de su remuneración total mensual, debe ser del 21/05/1990 hasta 01/03/2002 (fecha de cese)
26	24672116	NEYRA BARRIGA ALEJANDRO SABINO	00142-2012-0-1007-JM-LA-02	01/12/1991	De acuerdo a los considerandos Ns 13 y 14 de la sentencia de segunda instancia, sólo le corresponde hasta la fecha de cese
27	24562291	MERCADO VALDIVIA ADRIAN SERGIO	00093-2012-0-1001-JR-LA-02	01/09/2013	La pensión fue determinada según la RIM regulada por N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) de la Bonificación especial por preparación de clases y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo
28	24665989	CHAPI ROJO APOLINAR	00216-2012-0-1007-JM-LA-02	01/03/2015	La pensión fue determinada según la RIM regulada por la Ley N° 29944, por lo que no le corresponde el pago continuo (en la pensión) la Bonificación especial por preparación de clases y la Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión; más aún, cuando el proceso judicial culminó cuando el recurrente era personal activo

- 2.6 Finalmente, respecto a 75 expedientes judiciales, la Entidad adjuntó todos los requisitos formales requeridos, por lo que corresponde actualizar en el AIRSHSP el monto de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación, Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión, Bonificación por zona diferenciada, entre otros.
- 2.7 Es importante señalar que, en cada uno de los expedientes judiciales, el Juez ordenó el pago de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación, Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión y Bonificación por zona diferenciada, en base de la remuneración total íntegra, siendo que las liquidaciones de las mismas fueron elaboradas por los peritos judiciales y aprobado por el Juez de ejecución de sentencia
- 2.8 Sobre el particular, en relación a la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación, cabe indicar que en forma reiterada⁴ el Tribunal Constitucional ha precisado que dicha bonificación no es extensible a pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530, en los términos siguientes:

“(…) la finalidad de la bonificación es retribuir la labor que efectúa el docente en actividad (principalmente fuera del horario de clases), que consiste en la preparación de clases y evaluación, actividades que necesariamente importan la prestación efectiva de la labor docente; por consiguiente, los docentes en situación de

⁴ Por ejemplo, las sentencias recaídas en los Expedientes N° 01590 2013-PC/TC y N° 04342-2017-PC/TC.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

cesantes no tienen derecho a esta bonificación, porque, obviamente, no realizan la mencionada labor.⁵ (Subrayado y énfasis agregados).

2.9 Por otro lado, en las liquidaciones se observa que para el cálculo de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación, Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión y de la Bonificación por zona diferenciada, se han incluido los reajustes anuales de las pensiones otorgadas mediante decreto supremo, situación que vulnera la Ley N° 28389⁶, el artículo 4 de la Ley 28449⁷ y el numeral 3 de la Sexta Disposición Transitoria del T.U.O de la Ley N° 28411⁸. A modo de ejemplo, se muestra la siguiente relación de liquidaciones:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	REM. TOTAL AL 31.DIC.2004	REM. TOTAL DESPUÉS DIC.2004	REM. TOTAL ÚLTIMO MES LIQUIDACIÓN
1	24572547	CAHUATA CORRALES FORTUNATA	01/10/1992	S/ 923.27		S/ 1104.33
2	24661215	TORBISCO PEZO JOSE AURELIO	01/08/1989	S/ 848.49		S/ 1,445.12

2.10 Sobre ello, es importante señalar que, en aplicación de las leyes citadas en el numeral anterior, la remuneración total o íntegra para el cálculo de las Bonificaciones no debería sufrir ninguna variación desde el mes de diciembre del Año 2004, situación que no se da en el presente caso.

2.11 Por otro lado, también se observa que en las liquidaciones se ha considerado para calcular la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación, Bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión y Bonificación por zona diferenciada, las bonificaciones y/o beneficios creados, entre otros, mediante los Decretos de Urgencias N° 080-94, 090-96, 073-97, 011-99 y el Decreto Ley N° 25671, a pesar que la referidas disposiciones señalan que no son base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM o para cualquier otro tipo de remuneración, bonificación o pensión, situación que también fue resaltada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de 21 de diciembre de 2012.

2.12 Ante la situación expuesta, es necesario trasladar el presente Informe a las siguientes Entidades:

⁵ Tribunal Constitucional. Fundamento 9 de la sentencia recaída en el Expediente N° 03748-2013-PC/TC

⁶ Ley de Reforma de los artículos 11, 103 y Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política

⁷ Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530

⁸ TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente según la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Oficina Nacional de Normalización Previsional (ONP), para que en aplicación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF⁹, proceda a realizar la fiscalización correspondiente.
- Tribunal de Sanción de la Procuraduría General de la Estado, para que en aplicación del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS¹⁰, proceda a evaluar la actuación de los Procuradores Públicos respecto a defensa del Estado ante las liquidaciones de la Bonificaciones realizados por los peritos judiciales.
- Contraloría General de la República, a fin que proceda a evaluar si existe responsabilidad funcional de los servidores de la Entidad respecto a sus acciones ante las liquidaciones elaboradas por los peritos judiciales.

2.13 Sin perjuicio de los señalado líneas arriba, y en cumplimiento del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹¹, corresponde actualizar en el AIRSHP el monto de los conceptos pensionarios según el siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	CESE	BONIF. ESP. PREPARACION CLASES Y EVALUACION (S/)	BONIF. ADIC. DESEMPEÑO CARGO Y ELAB. DTOS. GESTIÓN (S/)	BONIF. ZONA DIFERENCIADA (S/)	REMUN. PERSONAL	ASIGNACIÓN VACACIONAL (PAGO ANUAL)
1	24681620	CAHUASCANCO PUCHO JUSTO	00252-2019-0-1007-JM-LA-02	01/05/2002	266.39				
2	24662508	TAIPE FLORES AVELINO	01390-2017-0-1001-JR-LA-05					30.00	50.00
3	24662508	TAIPE FLORES AVELINO	00226-2011-0-1007-JM-LA-02	01/11/2003	313.23				
4	23806441	ARCE ARTEAGA GUILLERMO	02771-2013-0-1001-JR-LA-03	07/12/2011	173.88		173.88		
5	24670792	ASCUE DE ARAGON CARMELA	01131-2012-0-1001-JR-LA-03	01/06/1995	244.58		244.58		
6	24670570	BOMBILLA LUNA BUENAVENTURA	00260-2012-0-1007-JM-LA-02		279.85				

⁹ “Reglamentan delegación de funciones de administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530

¹⁰ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado

¹¹ Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Esta disposición no afecta el derecho de gracia.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	CESE	BONIF. ESP. PREPARACION CLASES Y EVALUACION (S/)	BONIF. ADIC. DESEMPEÑO CARGO Y ELAB. DTOS. GESTIÓN (S/)	BONIF. ZONA DIFERENCIADA (S/)	REMUN. PERSONAL	ASIGNACIÓN VACACIONAL (PAGO ANUAL)
7	24663121	CARBAJAL ZEGARRA MARIA FELIPA	00249-2011-0-1007-JM-LA-01		274.86				
8	24696460	TACUSI BAUTISTA EPIFANIO	00228-2011-0-1007-JM-LA-02	01/05/1991	261.51				
9	24572547	CAHUATA CORRALES FORTUNATA	02387-2013-0-1001-JR-LA-03	01/10/1992	376.34	53.76	331.30		
10	24690607	CCORIMANYA ESCALANTE MARTIN	02959-2012-0-1001-JR-LA-01	01/05/2002	312.53		267.88		
11	24672917	CASOS CACERES ZACARIAS	00239-2010-0-1007-JM-LA-01	30/07/1992	370.14				
12	24692037	SURCO HILAQUITA MARIO	00770-2010-0-1001-JR-LA-02	01/09/1992			389.04		
13	24692037	SURCO HILAQUITA MARIO	00690-2016-0-1007-JM-LA-02	01/09/1992				20.00	50.00
14	24668892	SUAREZ CUBA AGUSTINA	00233-2018-0-1007-JM-LA-02	01/03/1995	338.52				
15	24667314	CLEMENTE TTICA JALIXTO	0286-2011-0-1007-JM-LA-02	01/06/1993	299.71				
16	24699427	COICO JIMENEZ PERLINA	00187-2019-0-1007-JM-LA-02	30/04/1998	333.37			25.00	50.00
17	24697712	COLQUE ORUE MARTIN	00287-2011-0-1007-JM-LA-01	01/11/1992	270.01				
18	24661207	SOTO DURAND MARTIN	00819-2012-0-1001-JR-LA-02		438.19	74.06			
19	24698202	CRUZ COSIO VICTOR MANUEL	00390-2011-0-1007-JM-LA-01	01/12/1999	247.40				
20	24672182	CALDERON BARRAGAN LUIS	00238-2011-0-1007-JM-LA-02	01/04/1991	240.69				
21	24678929	CUEVA MONTESINOS JULIO	00056-2019-0-1007-JM-LA-02	15/10/1999	263.21				
22	24679576	ZVALETA CHILLIHUA NICOLAS	00288-2011-0-1007-JM-LA-02	01/08/1993	317.34				
23	24667289	DELGADO VALENZUELA ANGEL	00615-2016-0-1007-JM-LA-02		336.42	57.11		15.04	50.00



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	CESE	BONIF. ESP. PREPARACION CLASES Y EVALUACION (S/)	BONIF. ADIC. DESEMPEÑO CARGO Y ELAB. DTOS. GESTIÓN (S/)	BONIF. ZONA DIFERENCIADA (S/)	REMUN. PERSONAL	ASIGNACIÓN VACACIONAL (PAGO ANUAL)
24	24668943	DIAZ NUÑEZ BENJAMIN ALBERTO	02236-2010-0-1001-JR-LA-02	01/03/2008	253.30				
25	24665496	ENRIQUEZ MERCADO WILFREDO CRISOLOGO	02599-2011-0-1001-JR-LA-02	01/05/1985	359.61				
26	24679001	ESPINOZA VILLALOBOS JULIAN 2	00265-2011-0-1007-JM-LA-02	01/04/1991	373.02				
27	24696876	EZQUERRA ABARCA HUGO ANIBAL	00267-2011-0-1007-JM-LA-02	01/04/1990	305.41				
28	24661241	FERNANDEZ VILLENA GLADYS MILAGRO	00463-2012-0-1007-JM-LA-01	01/12/1991	332.40				
29	24699223	FLOREZ DE ALENCASTRE GLADYS J	00174-2019-0-1007-JM-LA-02	01/06/2000		49.47			
30	24563474	FLOREZ TUMPE TEOFILO	00306-2013-0-1007-JM-LA-02	01/07/2005	275.51				
31	24669185	FUENTES ROZAS JORGE	00154-2012-0-1007-JM-LA-02	01/04/2000	339.01				
32	24572206	GARCIA CORRALES VALENTIN	00138-2010-0-1007-JM-CI-01	01/05/2011	233.34				
33	24669823	HANAMPA QUISPE VICTOR	679-2012-0-1001-JR-LA-03	1993	418.69				
34	24663451	HOLGUINO CJUNO FELIZ MAXIMILIANO	00212-2013-0-1007-JM-LA-02	01/04/2002			383.08		
35	24667842	AGUILAR PAIVA MAURA	00604-2012-0-1001-JR-LA-03	01/07/1993	310.00				
36	24697857	ROZAS TORRE LUCIO	01765-2012-0-1001-JR-LA-02	01/06/1992			365.49		
37	24677269	IGNACIA YOLANDA VILLAGRA DEHUAMAN QUISPE	00232-2011-0-1007-JM-LA-02	01/04/1991	245.56				
38	24697402	YANQUE PAZ JULIAN	00296-2011-0-1007-JM-LA-02	01/03/2000	325.62				
39	24660552	LAZO CHAVEZ DE RUIZ MAGDALENA	00025-2012-0-1007-JM-LA-01	01/04/2002	251.70				



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	CESE	BONIF. ESP. PREPARACION CLASES Y EVALUACION (S)	BONIF. ADIC. DESEMPEÑO CARGO Y ELAB. DTOS. GESTIÓN (S)	BONIF. ZONA DIFERENCIADA (S)	REMUN. PERSONAL	ASIGNACIÓN VACACIONAL (PAGO ANUAL)
40	24707208	LIMA ALVAREZ GREGORIO	00065-2014-0-1001-JR-LA-03	03/05/1994			431.27		
41	24670823	MAITA MEDINA MARGARITA CORTONA	00037-2012-0-1007-JM-LA-01	01/04/2007	253.86				
42	24660794	MENDOZA VELARDE JOSE WILFREDO	00224-2011-0-1007-JM-LA-02	01/03/1987	266.34				
43	24672054	MENENDEZ DE CONTRERAS MAGNA BERTHA	00394-2011-0-1007-JM-LA-02	01/03/1996	272.68				
44	24669346	MERCADO CHINO DE MONTUFAR ROSA	00301-2012-0-1007-JM-LA-02	01/07/2002	239.44				
45	24668947	URIA DE DIAZ RINA SOFIA	00225-2011-0-1007-JM-LA-01	01/09/1992	240.02				
46	24712936	TUNY PAREJA ELOY MODESTO	02959-2013-0-1001-JR-LA-02	01/05/2011				34.00	50.00
47	24663782	OLIVERA PERALTA DE APARICIO TOMASA	341-2011-0-1007-JM-LA-02	05/03/1996	255.85				
48	24695607	PACHA CONDORI ANDRES AVELINO	04763-201-0-1001-JR-LA-03	01/05/2011	242.00				
49	24670495	QUISPE RAMOS RUFINO	00080-2020-0-1007-JR-LA-02	01/04/2004	290.09				50.00
50	24674664	CASTRO ESCALANTE MANUELA CONSUELO	00232-2016-0-1007-JM-LA-02	01/07/2002				27.00	50.00
51	24699223	FLOREZ DE ALENCASTRE GLADYS J	00599-2016-0-1007-JM-LA-02					25.00	
52	24672036	LOVON DE VIVANCO JOSEFINA	00028-2019-0-1007-JR-LA-02	01/09/1984	342.97			27.00	50.00
53	24682369	ERAZO LIMA CORSINO ROBERTO	00163-2019-0-1007-JM-LA-02	28/02/2019			287.99		
54	24674280	NEIRA HUACARPUMA HILDA AURELIA	00169-2019-0-1007-JM-LA-02	01/06/2000	246.41				
55	24663451	HOLGUINO CJUNO FELIZ MAXIMILIANO	1252-2011-0-1001-JR-LA-03	01/02/2022	309.59	53.76			



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXPEDIENTE JUDICIAL	CESE	BONIF. ESP. PREPARACION CLASES Y EVALUACION (S/)	BONIF. ADIC. DESEMPEÑO CARGO Y ELAB. DTOS. GESTION (S/)	BONIF. ZONA DIFERENCIADA (S/)	REMUN. PERSONAL	ASIGNACIÓN VACACIONAL (PAGO ANUAL)
56	24671167	VARGAS EZQUERRA DE ACOSTA LUCRECIA AUGUSTA	00004-2019-0-1007-JM-LA-02	01/05/1993	342.75	58.75			
57	24712233	MEDINA JUAN DE DIOS	00044-2021-0-1007-JR-LA-02	03/01/1992	341.06	57.64			
58	24695327	LUPO ALVAREZ MARIA DELICIA	00273-2016-0-1007-JM-LA-01					25.00	50.00
59	24661215	TORBISCO PEZO JOSE AURELIO	00276-2012-0-1007-JM-LA-02	01/08/1989	505.79				
60	24666743	LAURA SALOME APARICIO VDA DE LINAREZ	00338-2017-0-1007-JM-LA-02	01/07/1998	256.70				
61	24662020	TIJERA CALLO VICTORIA	01707-2010-0-1001-JR-LA-01	01/09/2006	248.85				
62	29662802	CHIPANA CURO LORENZO	00335-2017-0-1007-JM-LA-02	01/06/1992	212.2				
63	24669077	LOVON ZAVALA SOLEDAD	1130-2012-0-1001-JR-LA-02	01/04/1992	239.93		239.93		
64	24660474	MENDOZA VALENCIA AGATON	0421-2011-0-1001-JR-LA-03	01/11/1984	306.98				
65	24679056	SANCHEZ TORRES EMPERATRIZ	00297-2012-0-1007-JM-LA-02	01/06/2012	229.75				
66	24672030	FIGUEROA YEPEZ LUIS GUILLERMO	02715-2012-0-1001-JR-LA-02	01/07/2007	452.30		460.96		

2.14 Asimismo, se debe actualizar en el AIRSHP los siguientes montos:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP. JUDICIAL	CESE	INGREM. D.S 065-2003-EF Y 056-2004-EF	D.S N° 081-93-EF	D.U N° 080-94	BONIF. DU 037-94
1	24662508	TAIPE FLORES AVELINO	00206-2013-0-1007-JM-LA-02	01/09/2003	215.00			
2	24692037	SURCO HILAQUITA MARIO	00140-2018-0-1007-JM-LA-02	01/09/1992		70.00	140.00	
3	24678107	HUILLCA MACEDO GLADYS	02213-2012-0-1001-JR-LA-03	01/11/2003	215.00			



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUDICIAL	CESE	INCREM. D.S 065-2003-EF Y 056-2004-EF	D.S N° 081-93-EF	D.U N° 080-94	BONIF. DU 037-94
4	24665362	QUISPE FRISANCHO CRISTOBAL	04621-2012-0-1001-JR-LA-03	01/05/2004	215.00			
5	24668947	URIA DE DIAZ RINA SOFIA	00077-2013-0-1007-JM-LA-02	01/09/1992	215.00			
6	24667507	ORDOÑEZ LUQUE BRUNILDA	00255-2013-0-1007-JM-LA-01	01/08/1992	215.00			
7	24700450	VEGA CORRALES ROMULO	00039-2019-0-1007-JM-LA-02	01/03/1993				254.00
8	24707891	AGUILAR IZQUIERDO ULDERICO	00397-2012-0-1007-JM-LA-01	07/04/1997	215.00			
9	24668897	MOLERO DE ROMERO ILIA ALICIA	01868-2010-0-1001-JR-LA-02	01/04/1993	215.00			

2.15 Los montos señalados en los cuadros anteriores, deben reemplazar a los montos que por dichos conceptos pensionarios se encuentren registrados en AIRHSP.

III. CONCLUSIONES

3.1 En atención a las sentencias judiciales que tiene calidad de cosa juzgada corresponde actualizar en el AIRHSP el monto de los conceptos pensionarios a favor de los pensionistas señalado en los numeral 2.13 y 2.14 de este Informe.

3.2 Una vez actualizado el AIRHSP, su Despacho deberá remitir el presente Informe a la a la Entidad a fin de subsanar las observaciones detalladas en el numeral 2.4; asimismo deberá remitir a la ONP, Tribunal de Sanción de la Procuraduría General del Estado y a la CGR para los fines señalados en el numeral 2.12 de este Informe.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
HUGO LEÓN MANCO
Director de la
Dirección de Gestión de Pensiones